

MANUAL ADMINISTRATIVO DE COMPRAS GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES GGM 2017

Guatemala diciembre de 2017



MANUAL ADMINISTRATIVO DE COMPRAS

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	1 de 27
VERSION	

Validación del Manual

Con el objeto de proporcionar las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo y en virtud de lo establecido en los términos de referencia solicitados para la elaboración del Manual Administrativo Contable, se autoriza por medio de la presente y se ratifica su valides por la Junta Directiva de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, quienes firman la aceptación y validación del presente Manual

MANUAL DE COMPRAS

Observaciones:

El presente Manual fue elaborado con la información proporcionada por la administración del Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM a través de la consultoría realizada por Licenciada Martha Herminia Guerrero Soza.

Recomendaciones:

El presente Manual debe ser revisado de forma periódica para efectuar las posibles modificaciones que apliquen según las variaciones en crecimiento y desarrollo de la Asociación.

Autorizado:	Elaborado:	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO DE COMPRAS

PAGINA 2 de 27

VERSION

INDICE

INDICE	
INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACION	5
OBJETIVOS	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
AMBITO DE APLICACIÓN	5
MARCO LEGAL	6
ORGANIGRAMA GENERAL	8
GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERESGGM 2017MHG 2017	8
MODALIDADES DE COMPRA	9
CLASIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES METODOS DE COMPRAS	9
Compra Directa:	9
Compra por Cotización:	9
Compra por Licitación :	10
Compra por Contrato Abierto:	10
Compra por Excepción:	10
1. COMPRAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS	10
2. SOLICITUDES	11
3. COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	12
4. REGISTROS	12
6. TRÁMITE DE PAGOS:	13
6.1.1 Días y horario de pago:	13
6.2. Recepción de documentos	13
6.4. Características/Requisitos de los Recibos	15
6.5. Medios de Pago	16
6.6. Autorización de pago	16
6.7. Entrega de Cheques a proveedores	17

Autorizado:

Elaborado:

Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO DE COMPRAS

FECHA

NOVIEMBRE 2017

PAGINA

3 de 27

VERSION

6.8.	Transferencia electrónica	18
ANEXC	OS	19
TERMII	NOLOGIA TECNICA	21

Autorizado:	Elaborado:	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO DE COMPRAS

FECHA	NOVIEMBRE 2017	
PAGINA	4 de 27	
VERSION		

INTRODUCCIÓN

El Manual de Compras, establece los principales procedimientos administrativos y contables para la realización de las compras, del Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM como apoyo a la ejecución de los procedimientos que deben cumplirse para lograr la transparencia, en la realización de las compras cumpliendo con las normas establecidas por la legislación nacional y el requerimiento específico de las diferentes agencias donantes.

Autorizado:	Elaborado	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO DE COMPRAS

PAGINA 5 de 27

VERSION

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Compras, orienta el procedimiento establecidos para la compra y adquisición de los bienes e insumos de la Asociación.

Asegura con su ejecución el cumplimiento de las políticas establecidas y los compromisos adquiridos para el desarrollo y ejecución ordenada y correcta de los recursos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Organizar y facilitar el proceso de compras y contrataciones, considerando las acciones que han sido formuladas con el fin de facilitar y homologar las tareas administrativas y asegurar la mayor eficacia, calidad de gasto y transparencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir los procedimientos necesarios para el proceso de compras y contrataciones
- Implementar normas y métodos para el personal que ejecuta la compra.
- Establecer los procedimientos que ayuden a la difusión de estrategias de acción a realizar en la ejecución de los recursos.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual Administrativo de Compras se aplica a la Asociación en general, su ejecución incluye al área administrativa, a los diferentes Programas y Sistemas de GGM.

Autorizado:	Elaborado	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO DE COMPRAS

FECHA	NOVIEMBRE 2017	
PAGINA	6 de 27	
VERSION		

MARCO LEGAL

MARCOLEGAL	
Ley de Impuestos Sobre la Renta República	Decreto 26-92 del Congreso de la
Código Procesal Penal República	Decreto 51-92 del Congreso de la
Código de Trabajo República	Decreto 1441 del Congreso de la
Ley del Impuesto al Valor Agregado	Decreto 27-92 del Congreso de la República
Ley de Organizaciones no Gubernamentale la República	es Decreto 02-2003 del Congreso de
Ley de Lavado de Dinero u Otros Activos la República	Decreto 37-2001 del Congreso de
Ley para prevenir y Reprimir el Financiam de la de Intendencia de Verificación Especi Congreso de la República.	
Ley de Contrataciones del Estado Decreto	57-92 y sus reformas
Ley Contra la Corrupción Decreto	31-2012
Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Gubernativo 540-2013	101-97 y su Reglamento Acuerdo
Ley del Presupuesto General de Ingresos para cada ejercicio fiscal)	y Egresos del Estado (esta se emite
Ley Orgánica de la Contraloría General Reglamento	de Cuentas Decreto 31-2002 y su
Normas Internas de la Contraloría General	de Cuentas
Convenio Compromisos de la Asociación (Ministerio de Gobernación de la República cada año	
 Normativas dispuestas en la Direcc Adquisiciones del Estado del Ministerio de 	2
 Acuerdos y Reglamentos del Instituto –IGSS Decreto 295, Acuerdos y Reglamen 	<u> </u>
Acuerdo Ministerial No. 25-2010 A,	del Ministerio de Finanzas Públicas

-			
	Autorizado:	Elaborado	Revisado

MANUAL PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA a través de convenios



MANUAL ADMINISTRATIVO DE COMPRAS

FECHA	NOVIEMBRE 2017	
PAGINA	7 de 27	
VERSION		

Código de Buenas Prácticas de ACT Alianza GGM es signatario y se implementa en todos los contratos de relación laboral.

Código de Conducta de ACT Alianza, "Para la Prevención de la explotación y abuso sexual, fraude y corrupción y abuso de poder", el cual aplica a todo el personal fijo, por contrato, pasantes, voluntarias y practicantes de los diferentes Centros de Educación Media y Universitarios, quienes tienen un vínculo directo con la Asociación.

Autorizado:	Elaborado	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	PAGINA 8 de 27
VERSION	

ORGANIGRAMA GENERAL GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERESGGM 2017

COORDINADORA SISTEMA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CORDINADORA GENERAL COORDINADORA
SISTEMA DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL AUXILIAR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Н AUXILIAR DE INVESTIGACION ASISTENTE DE COORDINACION GENERAL /EJECUTIVA COORDINADORA PROGRAMA DE INVESTIGACION Y SISTEMATIZACION AUXILIAR DE SISTEMATIZACION COORDINADORA 'PROGRAMA INCIDENCIA POLITICA SUBCOORDINAFORA INCIDENCIA POLITICA COORDINADORA COORDINADORA PROGRAMA SENSIBILIZACION FORMACION Y PREVENCION ASISTENTE DE COORDINACION COORDINADORA PROGRAMA DE APOYO Y SEGURIDAD INTEGRAL SUBCOORDINADORA DE CAIMUS COORDINADORA DE CAIMUS COORDINADORA PROGRAMA DE COMUNICACION Y DIFLICION AUXILIAR DE COMUNICACION Y DIFUCION

MHG 2017

Autorizado:	Elaborado:	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	9 de 27

VERSION

MODALIDADES DE COMPRA

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres utiliza cinco modalidades de compra, que son las siguientes: Compra Directa, Compra por Cotización, Compra por Licitación, Compra por Contrato Abierto y Compra por Excepción.

Si la compra se realiza con Fondos del Estado, se debe regir según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLASIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES METODOS DE COMPRAS

Compra de baja cuantía:

Consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil quetzales exactos (Q. 25,000.00) se realizará bajo la responsabilidad de quien la autorice.

Compra Directa:

Consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema de GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización sea por montos mayores a veinticinco mil quetzales (Q. 25,000.00) y que no supere los noventa mil quetzales exactos (Q. 90,000.00).

Compra con proveedor único:

Es la que el bien o servicio, producto o insumos a adquirir, por su naturaleza y condiciones, solamente puede ser adquirido de un solo proveedor.

Compra por Cotización:

Consiste en la adquisición de bienes, suministros y obras a través del sistema de GUATECOMPRAS, apegándose a los procedimientos de cotización pública

Autorizado:	Elaborado	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA NOVIEMBRE 2017
PAGINA 10 de 27

VERSION

contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y sea por montos mayores a noventa mil quetzales exactos (Q. 90,000.00).

Compra por Licitación:

Consiste en la adquisición de bienes, suministros y obras a través del sistema de GUATECOMPRAS, apegándose a los procedimientos de cotización pública contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y sea por montos mayores a novecientos mil quetzales exactos (Q. 900,000.00); y se deben de considerarse requisitos importantes como precio, calidad, el plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses de la Asociación.

Compra por Contrato Abierto:

Esta modalidad se refiere a la compra de bienes y suministros que realice la Asociación, exoneradas de los requisitos de licitación y cotización, la que se podrá hacer directamente con los proveedores con quienes el Ministerio de Finanzas Públicas hubiera celebrado contratos abiertos.

Compra por Excepción:

Esta constituye aquella compra que se puede realizar sin necesidad de llevar a cabo un concurso público de cotización y licitación, pero debe apegarse a los procedimientos contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado

1. COMPRAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

La compra y contratación de servicios y bienes vincula a la entidad con terceros al establecer derechos y obligaciones, lo que requiere de normas relacionadas cuya finalidad establece los límites exactos de esas obligaciones y derechos que se establecen con terceros.

Autorizado:	Elaborado	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

PAGINA 11 de 27

VERSION

2. SOLICITUDES

- 2.1. Toda compra o contratación de servicios deberá ser previamente solicitada a través de una Solicitud de Compras y Servicios, en la cual se indicará el motivo de la compra o contratación del servicio, destino, objetivo y a qué fondo debe aplicarse.
- 2.2. Las solicitudes de compras y servicios, deberán ser emitidas por la Coordinación que corresponda y entregadas al Área de Compras.
- 2.3. Cualquier compra o contratación que se realice debe contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria o los fondos disponibles, es responsabilidad de quienes la emiten y la autorizan cerciorarse de este extremo.
- 2.4. Las compras o servicios que excedan de un mil seiscientos un quetzal exacto (Q1,601.00) deberán ir acompañadas de tres (3) cotizaciones y serán autorizadas por la Coordinación Ejecutiva y Coordinación General.
- 2.5. La encargada de compras, elabora un cuadro denominado "Cuadro Comparativo de Compras y Servicios", en el cual se enumeran los proveedores, para autorizar el que más convenga a los intereses de la Asociación.
- 2.6. Las compras o contrataciones que no excedan de un mil seiscientos un quetzal exacto (Q.1,601.00) también las autoriza la Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora General.
- Las cotizaciones serán efectuadas por la Encargada de Compras o por la Auxiliar de Compras.
- 2.8. Se adjunta a la solicitud de cheque los siguientes documentos: La factura, cuadro de cotizaciones, carta de conformidad, listado de participantes, 1H Ingreso al Almacén, certificación de inventarios (según sea la naturaleza de la compra), serán los documentos de respaldo que se adjuntan a la solicitud de cheques y a la solicitud de compras y servicios.
- 2.9 Al completar las condiciones debe adjuntarse para su archivo la copia del

Autorizado:	Elaborado	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	12 de 27

VERSION

cheque voucher.

3. COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

- 3.1. Toda compra de Activos Fijos debe ser previamente autorizada por la Coordinadora General y será por medio del cuadro comparativo, que incluye las tres cotizaciones. La Solicitud de Compras y Servicios, la autoriza la Coordinadora Administrativa Financiera, como se indica en la sección de Control de Compras y Contratación de Servicios.
- 3.2. Las adquisiciones de bienes mayores de unos mil quetzales exactos (Q.1,000.00) se consideran como adiciones de activo fijo y por lo tanto deben capitalizarse. (Bienes no fungibles).
- 3.3. Las compras de menor valor deben considerarse como gasto en el momento de su adquisición, si su vida útil es menor de un año. (Bienes fungibles).
- 3.4. Los activos fijos deben controlarse por medio de las tarjetas auxiliares de activos fijos y de responsabilidad.
- 3.5. Las reparaciones y mantenimiento que no alarguen la vida útil de los activos así, como las mejoras a la propiedad arrendada, deben registrarse como gasto del período en el cual se incurren. Como criterio para esta clasificación puede considerarse como reparaciones mayores a aquellos gastos que excedan del 10% del valor del activo y por lo tanto capitalizarse.

4. REGISTROS

4.1. Con base en los documentos de respaldo de las adiciones de Activo Fijo (factura, escritura de compra-venta) la Contadora General, debe mantener un registro actualizado por medio de auxiliares individuales de activos fijos en las cuales se anotará la información general del bien.

Autorizado:	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	13 de 27
VERSION	

5. FORMAS DE PAGO:

5.1. FONDO DE CAJA CHICA

Este corresponde al pago de compras individuales desde un quetzal (Q. 1.00) hasta unos mil seiscientos quetzales exactos (Q. 1,600.00), este procedimiento se describe en el Manual de Caja Chica, donde se podrá observa con detalle los pasos a seguir.

5.2. FONDO ROTATIVO INTERNO:

Este corresponde al pago de compras a través del fondo rotativo interno y cuyo procedimiento de liquidación se describe en el Manual de Fondo Rotativo Interno

6. TRÁMITE DE PAGOS:

Todo egreso del recurso financiero de la Asociación para la cancelación de gastos o servicios es considerado un pago. Se consideran como documentos contables los siguientes: facturas legalmente autorizadas, formularios de pago de impuestos, contratos legalizados.

6.1.1 Días y horario de pago:

Los pagos se realizarán el día viernes en horario de 8:00 am a 17:00 horas.

6.2. Recepción de documentos

6.2.1. Las facturas serán recibidas por la Secretaria – Recepcionista, para luego trasladarlos a la Encargada de Compras.

Nota: en apoyo del funcionamiento eficaz y eficiente de los procesos de la organización, la secretaria recepcionista verifica que los documentos que recibe, como facturas y otros documentos de carácter contable, deben de cumplir con los

Autorizado:	Elaborado	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA NOVIEMBRE 2017

PAGINA 14 de 27

VERSION

requisitos mínimos de: nombre completo, dirección, numero de NIT, fecha hábil del mes en curso, sin tachones ni enmiendas.

- 6.2.2. La Secretaria Recepcionista, trasladará las facturas recibidas diariamente a través del conocimiento en el cuaderno o bitácora respectiva
- 6.2.3 Encargada de Compras verifica los siguientes requisitos:
 - a) Nombre y Número de Identificación Tributaria NIT de la Asociación y la dirección estén correctos.
 - b) Las operaciones matemáticas sean correctas y que tengan la firma de recibido de la persona que solicito el bien o servicio.
 - c) No debe contener alteración alguna
 - d) Verifica que la fecha consignada, sea día hábil

6.3. PAGO A TRAVÉS DE CHEQUE

- 6.3.1. La Encargada de compras conforma los expedientes para pago, con todos los documentos de respaldo.
- 6.3.2. Los expedientes los traslada a Coordinación Administrativa, quien revisa las facturas en caso de encontrar alguna anomalía lo regresa a comparas para solicitar al proveedor solucionar el problema.

Deberá velar por el cumplimiento de las siguientes características.

- a. Nombre o Referencia del Proyecto Respectivo
- b. Número de Identificación Tributaria
- c. Dirección
- d. Fecha (comprendida dentro del periodo de ejecución)
- e. Número de factura
- f. Datos de la identificación fiscal del proveedor/a
- g. Cuantía monto de pago
- h. Concepto de la compra

Autorizado:	Elaborado:	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA NOVIEMBRE 2017

PAGINA 15 de 27

VERSION

i. Sello y firma de cancelado. Incluir la referencia del cheque con que se paga la factura.

j. Los tickets de caja que reúnen esos requisitos fiscales serán aceptados. En este caso tener en cuenta que el papel que se imprime de esos tickets se borran con el tiempo, con lo cual se debe de sacar una copia y pegar el original en donde se sacó la copia para efectos de control.

Importante: No se admitirán facturas que no cumplan estos requisitos.

- 6.3.4. Verificado el contenido por la Coordinadora Administrativa Financiera se traslada el expediente para su firma a la Coordinadora General.
- 6.3.5. Conformados los expedientes, la Encargada de Compras, elabora un cuadro denominado "Cuadro para la asignación de fondos, según Fuente de Financiamiento" mismo que se traslada a la Coordinación Ejecutiva, para que consigne la fuente de financiamiento, para efectuar el pago.
- 6.3.6. Al recibir la confirmación de la fuente, la Encargada de compras, traslada al área de Tesorería, para que inicie el proceso de elaboración de cheque.

6.4. Características/Requisitos de los Recibos

En el caso de que se tenga previsto la justificación de gastos mediante recibos y no mediante facturas, por motivos probados, deberá presentar una memoria explicativa estableciendo las razones por las que se cree que serán necesarios. Posteriormente, y si se aprueba, se presentará en la oficina Contable una memoria que explicite los apartados, partidas y rubros en los que se van a presentar este tipo de justificaciones.

Una vez aprobado el monto por cada entidad o proyecto, se deberá llevar un control del uso de los mismos para llevar un control, y prever cualquier contingencia si se requiera.

Autorizado:	Elaborado:	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA. NOVIEMBRE 2017
PAGINA 16 de 27

VERSION

Los recibos deben cumplir con los requisitos establecidos, pero como mínimo deberán contener

- a) Nombre y Firma de quien lo emite
- b) Número de Documento Personal de Identificación DPI y fecha de emisión del documento que se consigne.
- c) Dirección del quien lo emitió, así como su número de teléfono
- d) Descripción de los bienes y servicios, especificando las características que permitan individualizar e identificar plenamente tanto el bien como el servicio comprendido en la operación, el precio unitario, cantidad y monto total de la operación
- e) Fecha de emisión del documento.

6.5. Medios de Pago

El pago es el cumplimiento de las obligaciones contraídas, ya sea mediante una salida virtual, efectivo o erogación de fondos.

Los medios de pago de obligaciones se efectuarán:

- 6.5.1. Mediante cheque
- 6.5.2. En efectivo (Caja Chica)
- 6.5.3. Cuando salgan en carácter de anticipos por liquidar
- 6.5.4. Transferencia electrónica

6.6. Autorización de pago

Autorizado:	Eiahorado	Revisado



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA

NOVIEMBRE 2017

PAGINA

17 de 27

VERSION

- 6.6.1. Reunir la documentación de control interno necesaria y procederá al trámite del pago, realizando la solicitud de cheque respectiva.
- 6.6.2. Las solicitudes de cheque y contraseñas, las trasladará a la Tesorera, para la elaboración de cheques.
- 6.6.3. Luego de la Emisión de cheques la Tesorera lo traslada a la Contadora para su revisión
- 6.6.4. Una vez verificado todo lo regresa a Tesorería y esta lo traslada a Coordinación General y Coordinación Ejecutiva para su firma.
- 6.6.5. Las personas que firmen los cheques verificarán que estos cumplan con los requisitos establecidos y de que existe evidencia de las revisiones anteriores por medio de firmas.
 - a) La persona de la primera firma es responsable de determinar lo adecuado y prudente del pago y que tenga relación directa con el Programa o actividad.
 - b) La segunda firma es responsable de que no exceda de lo presupuestado, que esté debidamente cubierto por la disponibilidad en el banco, que esté de acuerdo con los planes de desembolsos existentes y la conveniencia de efectuar el pago.
- 6.6.6. La Tesorera, recibirá nuevamente los cheques emitidos verificando correlatividad, los anulados, recibiendo los cheques no utilizados y que los datos coincidan con la solicitud de cheque.
- 6.6.7. Una vez completas las firmas y autorizaciones, quedan en custodia de la Tesorera.

6.7. Entrega de Cheques a proveedores

Cuando se entrega un cheque al proveedor, debe verificarse lo siguiente:

- 6.7.1. Que firmen de recibido el voucher y que coloquen la fecha.
- 6.7.2. Que cancelen la factura o comprobante correspondiente.
- 6.7.3. Que entreguen un recibo de caja si aplica.

Autorizado:	Eraborado	



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA NOVIEMBRE 2017

PAGINA 18 de 27

VERSION

6.8. Transferencia electrónica

- 6.8.1. Los pagos por medio de transferencia electrónica deben cumplir con los requisitos del pago a través de cheque con el razonamiento que se emite el mismo para la cancelación o pago de transferencia.
- 6.8.2. En el caso que sea efectuado por medio de una transferencia directa deben ser impresos todos los documentos de respaldo que emite el banco electrónicamente para que sea documentado.

Autorizado:	Revisado	The second secon



GRUPO GUATEMALTECO DE

MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

PAGINA 19 de 27

VERSION

ANEXOS



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	20 de 27
VERSION	

FECHA DE ELABO	GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES - GGM- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SOLICITUD DE COMPRAS Y SERVICIOS: Nº 111116 LICITANTE: SPACION DE SOLICITUD
/*************************************	DEICITO LA COMPRA DE
SERVICIOS	SUMMISTROS O MATERIALES ALIMENTOS DOUBLEO
CANTIDAD	UNIDAD DE SCRIPCION
JUSTIFICACION	
NOW SHE Y PRIMA	PEL BOLI DITANTE Vo. Bolice Autorización del Gasto
Ongral Corrabinat Copis Sologante	ets agrancia. Distribute that e Maniformer



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	21 de 27
VERSION	



SOLICITUD DE EMISIÓN DE CHEQUE

ATENTAMENTE SOLIGIT	O CHEQUE A FAVOR DE:	
FOR VALOR DE.		
(Q.XXXX)		
DESCRIPCIÓN:		
		SECTION AND TAXABLE
FUENTE		
Guatemala		
Atentamente.		
AMERICA		
	FIRMA Y SELLO DEL SOLIGITANTE	



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	22 de 27
VERSION	

Ş		Ĉ.,	GRU ORU COMPA	IPO GUATEMALTEC RATIVO DE COTIZA	O DE MUJERES GOM- CIONES DE COMPRAS Y SERVICIOS	en e
\$1900	DOUCTO YAO SERV SQUEITADIO,	30109				
No	PROVEEDER	GNIGAD	PRECIO UNITARIO	PRICO	OBSERVACIONES	FIRMA DE APROBACIÓN DE LA COMPRA
*						
2	menumentum akan 25,200,2 kilololololololologi zira menumen menen erik seda					
	enderenderen Pert instission unterstatut der sein der institution eine eine eine eine eine eine eine e		***************************************			
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
	PROVEEDOR SUCEPEDO	en-en-en-en-en-en-en-en-en-en-en-en-en-e			ren Caranti da Balantia da anterior de meneral de la Calantia Balantia de anterior en entre entre entre entre e	
	9 E K 7 E 48 E 78	4/12012/4	10+1			
aborō.			Asvess	ners are the second discount and address a	Aprobatio sor	
NON	SBRE Y FRMA		N(DMIRRE Y FIRMA	- NOMBRI	Y FIRMA



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	23 de 27
VERSION	

CURDED PARA LA MERCHACIÓN DE FORDOS SESUR FUTETE DEFINANCIAMIENTO.

West 1					FECHA DE	PLENTEDS	
* I	MIGNEEDOR	DESCRIPCION DE LA FACTURA.	No. 18 FACTURA	MONTO	VENCIMIENTO	DINAMCIAMIENTO	ORSERVACIONES
							A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
				The state of the s		COLOR - COLOR SELECTION CONTRACTOR SELECTION SE	
				-	***************************************		
T		The second secon		The second second second second			
1			The second secon	Accessoration of the Charles	}		
1		•					
		I					
						The state of the s	and the state of t
		*			to a company		
and the second		** · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
				i	And the state of the production of the state		
						1	
				1			
			The second second second second				
	The contraction of the contracti	Commence of the commence of th					
	THE SALE AND ADDRESS OF THE SA	×					
		Comment of the second of the s	The state of the s				5 n
1	T-thousand Transferred to the second						

or promote							
					The state of the s	Marrotte Committee Committ	



MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

FECHA	NOVIEMBRE 2017
PAGINA	24 de 27
VERSION	

TERMINOLOGIA TECNICA